JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

P.P.P. 2019-1142

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la publicación del emplazamiento del demandado DEIBY MUÑOZ TIBADUIZA y su inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se designa como curador ad-litem del demandado DEIBY MUÑOZ TIBADUIZA al Doctor (a) Alba Lucy Peña Albarr quien se recibe notificaciones en el correo albitapea748@hotmail.com Notifíquesele por el medio más expedito y notifíquesele el auto que admite la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ